



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 104-2018-DIGA

Callao, marzo 12, 2018

#### EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01059116 de doña **ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES**, personal administrativa contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, labora en la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, en el que solicita Licencia por Enfermedad.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 23° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención por parte del Estado lo que protege a la Madre trabajadora.

Que, el Art. 9° del numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que: "Las personas que prestan servicios señala que: Las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo o de servicio son afiliados regulares al régimen contributivo de seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y sus Normas Reglamentarias y Modificatorias",

Que, asimismo, el Art. 9° inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que: "las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derecho habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada Ley" (sic)

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según Informe N° 010-2018-ESALUD-RR.HH del 15-02-2018, Proveído 119-2018-ORH del 26 de febrero del 2018 y 200-2018-OAJ del 08-03-2018 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

#### RESUELVE:

OTORGAR a doña **ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES**, administrativa contratada CAS de esta Casa Superior de Estudios, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 Licencia por Enfermedad de acuerdo a lo siguiente:

Período de Incapacidad	MEDICO TRATANTE	Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson -Callao	DIAS
Del 07-02-2018 al 09-02-2018	Dra. Mamani López Haydee CMP 21157	CITT N° A-528-00015549-18	03

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración

Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA  
Director

GMM/RVR  
cc. AL, OPLA, UE, OP, Interesada, Archivo